



Sección Judicial

Remates

ROBERTO A. TOMASINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Banco de la Provincia de Bs. As. C/ Hayes Remedios Julia s/ Ejecución" Exp. N° 96295 hace saber que el martillero Roberto A. Tomasini (Reg. 2227), con domicilio en calle Canadá 2130 de esta ciudad, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL 14 DE AGOSTO DE 2012 c/ base \$ 35.655 el 25 % del inmueble sito en calle Funes 1958 Mar del Plata de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 282/283. Sin ofertas se realizará una 2da. el 24/08/2012 c/base \$ 26.741 y de persistir una tercera el 05/09/2012 sin base, todas A Las 12:00 HS, al contado y al mejor postor. Nom.Cat., CircVI; Secc.C; Chac.231; Mza.231-C; Parc.15 y designación: parte del lote uno de la Mza. c de la Chacra 304, Matrícula N° 262213 del Partido de General Pueyrredón, superf. 299 mts. 98 dm. 24cm. cdos. y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, con mas el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la Ley 10973 -texto según ley 14085-), anticipo de sellado: 0,5% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del CPCC. Visita: 14/08/2012 de 9 a 11 hs.. Informes Mart. T.E: 155-505902. Mar del Plata, 25 de junio de 2012. Félix Adrián Ferran, Secretario.

M.P. 34.881 / ago. 7 v. ago. 9

FELIPE RAMÓN DE LA CRUZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, de La Plata, sito en Av. 13 el 47 y 48 de esta ciudad, hace saber en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Detlefsen Héctor Enrique s/ preparación de Vía Ejecutiva" Exp. 9239, que el Martillero Felipe Ramón de la Cruz (69 N° 233 de La Plata - Cel. 221 - 15 - 476-9485), subastará públicamente al contado y mejor postor, mediante ofertas bajo sobre cerrado y posterior mejoramiento de las mismas a partir de la mayor, únicamente para los oferentes presentados en condiciones, EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11:00 HS en Sala de Audiencias del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, sita en Avenida 13 entre 47 y 48 (Planta Baja sobre Av. 13) un inmueble ubicado en calle 520 N° 4471 el 139 y 140 de La Plata identificado según Nom. Catastral: Circ. 3; Sec. B, Ch. 49, Manz. 49 c, Parcela 19 a, Partida (055) 105333, Matrícula: 130230 (55), Ocupado por su propietario, entrega del bien en los términos del Art 588 de CPCC. Base: \$ 220.449,33 Depósito en garantía de mantenimiento de la oferta del 10 % del valor de la misma, mediante depósito en la cuenta de autos de la Sucursal Tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Comisión: 3 % a cargo de cada parte con más el 10% de aportes, Estampillado del 1 % en el acto. Recepción de ofertas hasta dos día hábiles antes de la subasta, sin plazo de gracia. Las ofertas bajo sobre cerrado deberán contener en su exterior: 1) Carátula del Juicio; 2) identificación del oferente; 3) ubicación del bien por el que se oferta. En su interior A) Si se trata de una persona física deberá agregar un escrito suscripta por el oferente;

si necesidad de patrocinio letrado donde se indique a) Nombre y Apellido completos, profesión, estado civil, edad; b) Numero y tipo de documento de identidad; c) su domicilio real; d) deberá constituir domicilio legal dentro del radio asiento del jugado; e) deberá adjuntar copia del DNI y del CUIT o CUIL B) Si el oferente fuera una persona jurídica deberá agregar un escrito suscripto por su representante, sin necesidad de patrocinio letrado, donde se indique: a) Nombre de la firma y tipo social; nombre y apellido completo de quien representa a la misma, su tipo y número de documento de identidad b) número de inscripción; c) domicilio social; d) deberá su representante constituir domicilio legal dentro del radio asiento del jugado e) deberá adjuntar copia autentica del contrato social, de los instrumentos que acrediten su personería; denunciar y adjuntar también copias del CUIT; 4) Monto ofrecido y la boleta de depósito en garantía en proporción del 10% del mismo; 5) se aceptará una sola persona por oferta, la que indefectiblemente deberá estar presente en el acto de la subasta para formalizar la venta. En caso de no cumplir con las normas de garantías y demás recaudos establecidos se rechazará "in limine" la oferta siendo la resolución inapelable. La presentación de ofertas, que deberá ser igual y o mayor que la base, importa el conocimiento y aceptación de las demás condiciones; ante falta de oferentes no se procederá a reducción de base. No se admite la cesión de boleto. Compra en comisión: el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate debiendo ser ratificado este por escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto en el Art. 581 del CPCC; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 Codo Civil. Saldo de precio (diferencia entre la garantía y el valor de compra) con más comisión y aportes del enajenado dentro de los 5 días hábiles de notificado la aprobación de la subasta, en cuenta de autos y a disposición de V.S. constitución del estado parcelario e inscripción traslativa de dominio, a cargo del comprador. El depósito de garantía de mantenimiento de ofertas no adjudicadas se restituirá en 72 hs. a pedido por escrito del interesado. Constitución de domicilio en radio del juzgado. Visitas día 15 de agosto de 2012 de 11:00 a 13:00 hs. La Plata, 31 de julio de 2012. Manuel Honorio Lavie, Secretario.

L.P. 23.884 / ago. 7 v. ago. 9

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 31/05/12 se decretó la quiebra indirecta del Sr. PEDRO EDUARDO DIVITO (DNI 12.063.625), domiciliado en calle Coronel Suárez N° 2113 de Mar del Plata. Continuará entendiendo el Síndico designado en el proceso concursal CPN Emilio Alejandro Altube, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 3135, Piso 1° Of. "C". Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 202 L.C. y Q no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima al fallido y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al fallido se los hagan entrega al Síndico (art. 88 inc. 3 LCO). Se intima al fallido a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 LCO). Se pone conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCO). Mar del Plata, 31 de mayo de 2012. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 7.761 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Fernando José Méndez Acosta, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos caratulados "Roldán Omar Eduardo s/ Concurso Preventivo (Hoy S/ Quiebra) (Expte. N° 6996) se ha declarado con fecha 27/05/11 el Estado de Quiebra de ROLDÁN OMAR EDUARDO, DNI N° 11.506.909, CUIT N° 20-11506909-9, domicilio en calle Alberti N° 3241/45 de la ciudad de Mar del Plata, fijándose nueva fecha 13/09/12 para que los acreedores presenten los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico CPN Verónica Rosa Ecker, T° 68, F° 71 Legajo N° 17.336.3 CPCEPBA, con domicilio constituido en calle Arenales N° 3061, PB, "B" de esta ciudad, horario de atención de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Designar nueva fecha para la presentación de los informes individual y general para los días 25 de octubre de 2012 y 10 de diciembre de 2012 respectivamente, Dr. Fernando José Méndez Acosta Juez Civil y Comercial. M. del Plata, 10 de julio de 2012. Daniel Pellegino, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.762 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única Dpto. Judicial Mar del Plata, hace saber que en autos "Cardone José Mario s/ Quiebra (Pequeña, EXPTE. 121288, con fecha 29 de febrero de 2012, y sus complementarias del 24/04/12 y 26/06/2012, se ha decretado la quiebra del señor JOSÉ MARIO CARDONE (DNI N° 5.329.740), con domicilio real en calle 37 N° 667 de Balcarce y constituido en 3 de Febrero N° 3.589 de Mar del Plata, se dispuso: Resuelvo: Declarar la Quiebra de José Mario Cardone (DNI 5.329.740) con domicilio real en calle 37 N° 667 de la ciudad de Balcarce, consecuentemente se decretan las siguientes medidas: a) Interdicción de bienes de la deudora y procédase a la anotación en los Registros de la Propiedad Inmueble. b) Intimar a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido que tuvieren en su poder. c) Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. d) Retención de la correspondencia de la fallida la que será remitida a la sindicatura. e) Prohibición a los fallidos de viajar al exterior salvo autorización judicial. Síndico designado para actuar en autos DR. CPN Marcelo D. Pettigrosso. Domicilio San Luis N° 3285 Mar del Plata. Horario lunes a jueves de 16,30 a 19,30hs. f) Poner en posesión de los bienes y papeles del fallido a la sindicatura a cuyo fin se librarán los respectivos mandamientos. g) Suspensión de todos los juicios del contenido patrimonial remitiéndose al Juzgado los que hubiere. j) Fijese el 03/09/2012 fecha hasta la cual los acreedores podrán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos a verificarlos, ante la sindicatura en el domicilio y horarios señalados (resol. 26/06/2012). k) Señálase el día 18/10/2012, como fecha en la cual el síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el día 14/12/2012 para que el mismo presente el Informe General previsto por el art. 39 y 200 de la LC y Q. Dominique E. Arnaud, Abogada - Secretaria.

C.C. 7.759 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-007635-11 caratulada "Marengo Alejandro s/ Abuso de autoridad" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción y Juicio N°. 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a CRISTIAN JARA, con último domicilio conocido en la localidad de Mayor Buratovich, a que concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a primera audiencia, a fin de recibirle declaración testimonio-

nial en las presentes actuados. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: Bahía Blanca, 13 de julio de 2012. Firmado y sellado Leila V Scavarda, Agente Fiscal. Santiago R. M. Dávila, Secretario. Bahía Blanca, 13 de julio del 2012.

C.C. 7.756 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Pedro Rodríguez, cita y emplaza a DANIEL ALBERTO DI FEBO por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho en relación a los autos N° 1981 seguidos al nombrado por el delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda y otros, del registro de la Secretaría única de este Tribunal, y se notifique del auto que se transcribe: "Morón, 13 de julio de 2012. Atento lo informado en las actuaciones obrantes a fs. 949/952, y lo conversado con el letrado particular del encartado Daniel Alberto Di Febo sin que hasta la fecha el nombrado haya comparecido e ignorándose su residencia actual, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente a estar conforme a derecho; ello bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. En consecuencia, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129 del CPP). Póngase en conocimiento de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires lo aquí ordenado a los fines que estime corresponder. Fdo. Pedro Rodríguez, Presidente." Secretaría, 13 de julio de 2012. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 7.782 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a MIRTA ALEJANDRA MARILLAPAN NAVARRO, DNI N° 93.795.044, en el marco de la, I.P.P. N° 686-11, U.F.I.J. N° 3 caratulada "Marillapan Navarro, Mirta Alejandra por Falsa Denuncia" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental sita en Calle Estomba N° 127 de la Ciudad de Bahía Blanca, a fin de prestar declaración en los términos del art. 308 CPP -participar de un proceso de mediación, reconocimiento en rueda de personas o cualquier otra diligencia que el Señor Agente Fiscal estime corresponder, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 11 de julio de 2012. Carlos Esteban Human, Secretario.

C.C. 7.791 / ago. 3 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliquelló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza a herederos de MORALEJO MANUEL y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Quenumá Partido de Salliquelló, Matrícula: 4803 (122) Nomenclatura catastral Circ. II, Secc. A, Mza. 26 Parc. 5, para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos caratulados: "Municipalidad de Salliquelló c/ Moralejo Manuel S/ Apremio", (Expte. 3721/09), bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Salliquelló, 2 de julio de 2012. Ricardo José Trujillo, Secretario Letrado.

C.C. 7.838 / ago. 6 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Silvina A. Mauri, Secretaria a cargo de la Dra. Lilia B. Golik, del Departamento Judicial de San Isidro, comunica que se ha presentado el informe, el proyecto de distribución final, y la regulación de honorarios de primera instancia previsto en el art. 218 LCQ en los autos "FERNÁNDEZ INSÚA, MARÍA LUISA s/ propia quiebra". San Isidro, 4 de julio de 2012. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.897 / ago. 7 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado de Merlo,

Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 8.872, caratulada: "Marino, Juan Eduardo y Carugatti, Diego Ezequiel s/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8031/73": notifíquese JUAN EDUARDO MARINO, argentino: sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 16 de marzo de 2009. Y vista... Resuelta... Fallo: 1) Declarando de Oficio, la nulidad del Acta de constatación policial fundante de la causa, anejada a fs. 8. Nulidad, de igual índole, que debe extenderse a todas las pruebas colectadas consecutivamente a ella, de índole cargosa para con Juan Eduardo Marino y Diego Ezequiel Carugatti, como actos concatenados en forma consecutiva con ésta (arg. artículo 207 del C.P.P.), al no aparecer en esa Pieza volcada debidamente por los Funcionarios actuantes la naturaleza y circunstancia de la Falta hipotéticamente prevenida, a fin de encuadrar ellos dentro de los presupuestos previstos para la punición del artículo apuntando en su presunto obrar. Rigen artículo 3°, 85 a "contrario sensu" y 122 apartado I) inciso b) del Decreto Ley 8031/73 y 201, 203 segundo párrafo, 206 a "contrario sensu", 207 y ccdtes. del C.P.P.. 2) Absolviendo a Juan Eduardo Marino y a Diego Ezequiel Carugatti (con mayores datos personales en la causa) libremente y sin costas, de las presuntas coautorías de la infracción tipificada y penada en el artículo 85 del decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de esta Provincia) concorde lo prevenido, nueve del mes de octubre del dos mil ocho, en este Partido de Merlo (Provincia de Buenos Aires). Respecto de los efectos secuestrados liminarmente en autos estese a las previsiones del artículo 13, apartado 4°, y ccdtes. del Decreto Ley 8031/73- 3) Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Dr. Ana María Vinci-Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 4 de julio de 2012. Atento el estado de los presentes actuados, dada la declaración testimonial obrante a fs. 79 y que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Juan Eduardo Marino, es oportuno disponer que se Notifique por edicto, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 31/33 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C.F. bonaerense). Eduardo A. Diforte. Juez. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 13 días del mes de julio de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.884 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 8.677, caratulada: "Iovanovich, Miguel s/ Inf. art. 85 Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a MIGUEL IOVANOVIK, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 06 de junio de 2012. Vista y Considerando. Resuelvo: Que la Causa N° 8.677, caratulada "Iovanovich, Miguel s/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabezada Miguel Iovanovich (del que se aportan sus otros datos personales); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la infracción prevista en el artículo 85 del Decreto Ley 8031/73, por lo prevenido el Primer día del mes de julio del año dos mil ocho en este distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 51); por lo que corresponde Declarar de Oficio la extinción de esta acción contravencional de índole Penal, por representación, a favor del encausado (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8031/73. Respecto de los efectos secuestrados estese al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8031/73 Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Dra. Elena C. Boubeta Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 10 de julio de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Miguel Iovanovich, se oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 55/vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C.F. bonaerense). Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 13 días del mes de julio de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.885 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de

Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 6.398, caratulada: "Ariste Fleyta, Daniel s/ Inf. art. 86 y 87 inc. b) Decreto Ley 8031/73": notifíquese a DANIEL ARISTE FLEYTA, paraguayo: sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 09 de mayo de 2012. Vista y considerando. Resuevo: Que la Causa N° 6.398, caratulada "Ariste Fleyta, Daniel s/ Inf. art. 86 y 87 inc. b) Decreto Ley 8031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Daniel Ariste Fleyta (del que se aportan sus otros datos); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de las Infracciones previstas y punidas en los artículos 86 y 87 inc. b) del Decreto Ley 8031/73, por lo prevenido el día once del mes de marzo del año dos mil seis en este distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 41); por lo corresponde declarar de Oficio la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, a favor del encausado (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8031/73. Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Dra. Elena C. Boubeta Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 4 de julio de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dados que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Daniel Ariste Fleyta, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 45/vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C.F. bonaerense). Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 13 días del mes de julio de 2012. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.886 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de su Titular, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Valiente Gisella Dalila - Valiente Silvina Paola s/ Robo Simple en Grado de Tentativa-Pergamino (Víctimas: Berthet Gabriel Nicolás)", Expte. N°: 232/2012, notifica por este medio a GISELLA DALILA VALIENTE, DNI 37.343.529, la resolución que dice: Pergamino, 12 de julio de 2012. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Gisella Dalila Valiente, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.900 / ago. 7 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera, Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría, Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de 10 días, a la Sra. CARLA VANESA ABREU a fin de conteste demanda y comparezca a estar a derecho en autos caratulados "Orellana José María c/ Abreu Carla Vanesa y Otros s/ Daños y Perjuicios" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobre y Ausentes para que la represente en el proceso. Se deja constancia que la parte actora actúa con Beneficio Provisorio de Litigar sin Gastos encontrándose en consecuencia exenta del pago de impuestos y sellados de actuación, por lo que el instrumento referido deberá diligenciarse sin cargo ni costo alguno. "Morón, 03 de Mayo de 2.012. Atento lo solicitado, hágase constar en el instrumento ordenado a fs. 290 que la parte actora se encuentra tramitando el beneficio de litigar sin gastos (Art. 83 del CPCC) Fdo. Graciela Laura Barbieri. Juez". Valeria Andrea Mieras, Secretaria. Morón, 11 de julio de 2012.

C.C. 7.883 / ago. 7 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan. Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ADRIÁN EZEQUIEL ALZA, DNI N° 47.146.274, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, nacido el 7de julio de 1992 en el partido de San Fernando, Provincia de Buenos es, hijo de Luis Oscar Alza y de Patricia Montez, y con último domicilio conocido en la calle Graham Bell N° 1291 de la localidad de Pablo

Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de julio de 2012. Por recibido, agréguese, tiénese presente el informe que antecede y atento ello remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo de 72 horas, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (art. 129 del C.P.P.)...". Fdo.: Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 13 de julio de 2012.

C.C. 7.892 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a BRAIAN EDUARDO TELLO CANDURO, DNI N° 93.983.379, con último domicilio en la calle Agustín Álvarez 2184 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 3249 que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones leves en concurso real, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de julio de 2012. Tiénese presente el informe que antecede y sin perjuicio de no contar con el diligenciamiento de la citación librada a fin de darle mayor celeridad al proceso, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria." Secretaria, 13 de julio de 2012.

C.C. 7.893 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO ARNALDO DA SILVA, titular de la cédula de Identidad Civil de la República de Paraguay N° 4.966.327, con último domicilio en Panamericana 58.5, Barrio Río de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho y notificarse de la fecha de debate fijada en la causa N° 3225 que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y revocársele la excarcelación concedida. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de julio de 2012. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, ni habiendo aportado la defensa dato alguno, intímese al nombrado por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa y notificarse de la fecha de debate fijada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y revocar la excarcelación oportunamente concedida (arts. 129, 189, 303 y sstes del C.P.P.). Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Inés Castro, Auxiliar Letrada. "Secretaría, 23 de julio de 2012. María Inés Castro, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.894 / ago. 7 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única, sito en Ituzaingó 340, piso 2° de San Isidro notifica a los herederos de ROSARIO MERCEDES TORREGROSA las regulaciones de honorarios practicadas a fs. 607 y 616 en

los autos caratulados "Mazzei Domingo Antonio c/ González Guerra Ángel y Ot. s/ usucapión". "San Isidro, 2 de septiembre de 2011... Regúlanse los honorarios de los letrados intervinientes en autos de la siguiente manera: Dr. Antonio Alfonso Castro, apoderado de la actora, en la suma de pesos veinte mil; Dra. Fabiana Paula Falivene patrocinante del tercero Herrera, en la suma de pesos siete mil; Dra. Luisa Irene Lai, Defensora Oficial de los demandados inciertos de Rosario Mercedes Torregrosa, en la suma de pesos siete mil; Dra. Luisa Irene Lai, Defensora Oficial de los demandados inciertos de Rosario Mercedes Torregrosa, en la suma de pesos sesenta y cinco mil; en todos los casos con más el aporte legal correspondiente (art. 8 de la Ley 12061; art. 14, 15, 16, 21, 27, 54 y cc del dec. Ley 8904/77; 12 inc. a de la Ley 6716). Por la incidencia resuelta a fs. 397/400, regúlanse los honorarios de la ra. María Irupé Solans, Defensora Oficial de los demandados inciertos de Rosario Mercedes Torregrosa en la suma de pesos tres mil, y los del Dr. Antonio Alfonso Castro, en la suma de pesos mil, con más aporte legal correspondiente (Ley 12061, art. 16, 47 del dec. Ley 8904/77). Por la incidencia resulta a 456/57 regúlanse los honorarios del Dr. Antonio Alfonso Castro, en la suma de pesos mil, con más el aporte legal correspondiente (art. 16, 47 del dec. Ley 8904/77). No se regulan honorarios a la Dra. Luisa Irene Laidada, la imposición de costas (art. 8 de la Ley 12061). Notifíquese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". "San Isidro, 17 de noviembre de 2011. Teniendo en cuenta la naturaleza, importancia y mérito de los trabajos desarrollados ante esta sala por la Defensora Oficial, Dra. Luisa Irene Lai y por el Dr. Antonio Alfonso Castro (CASM T° 3 F° 387), fíjense sus honorarios en la suma de diecisiete mil quinientos y trece mil pesos respectivamente (arts. 2, 14, 16 inc. b) 21, 26, 27 inc. a) 13, 38 y cc de la Ley 8904. Fdo. Dres. Carlos Enrique Ribera, Miguel Luis Álvarez y Hugo O. H. Llobera". Art. 54 Decreto Ley 8904/77: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimando su pago, cuando sea exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual, b) Reclamar los honorario, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firme a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. en la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo. San Isidro, 26 de junio de 2012. Dr. Ernesto M. Bouilly, Secretario.

C.C. 7.895 / ago. 7 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - En relación de la Carpeta de Causa N° 2012-12, autos caratulados "Manqueo, Néstor Samuel s/ Infracción a la Ley N° 23.737" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al menor MANQUEO, NÉSTOR SAMUEL DNI N° 39.278.297 cuyo último domicilio conocido es en calle América y Dorrego de la localidad de Dolores. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 2 de julio de 2012, a notificar: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Sobreseer Definitivamente por Hecho y por edad al menor Manqueo, Néstor Samuel nacido el día 29 de junio de 1996 en Necochea, con DNI N° 39.278.297, hijo de Delia Amaya y de Guillermo Galeliano, domiciliado en la calle América y Dorrego de la localidad de Dolores, en orden al delito de Tenencia Simple de estupefacientes para uso personal delito previsto y penado en el Art. 14 2do párrafo de la Ley 23.737 por Concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 2) Convertir en secuestro la incautación efectuada por personal policial, de cuya incautación da cuenta el acta de fs. 1 y vía de referencia, elementos éstos que quedarán a disposición de la Sra. Agente Fiscal interviniente (Arts. 212, 226, 294 y conchs. del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires). 3°) Disponer que el día jueves 11 de octubre de 2012 a las 11:00 hs. la Sra. Agente Fiscal del Joven deberá nevar a cabo toda aquella diligencia con la finalidad que el efecto secuestrado en autos sea remitido por ante la D.D.I. Dptal. ubicada en calle Buenos

Aires N° 1350 de esta Ciudad de Dolores, y desde dónde habrá de ser remitido el material secuestrado a calle Sosa y Lincoln de esta ciudad de Dolores -lugar donde funciona la Delegación de Narcocriminalidad-, habiéndose dispuesto las pericias respectivas y conservado muestras necesarias para la substanciación de la causa, ello con la finalidad de procederse a su Destrucción mediante incineración (Art. 30 Ley 23.737, Ley 13.392). Comunicar lo resuelto en el punto anterior a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Art. 30 4to.párrafo de la Ley 23.737). 4°) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su flia. de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la posible existencia de una vulneración de derechos. Hágase saber a la Sra. agente fiscal que deberá remitir el material secuestrado a la DDI departamental de esta ciudad de Dolores con la finalidad de que dicha diligencia pueda ser llevada a cabo. Notifíquese el presente resolutorio al Sr. Defensor Oficial del Joven y a la Sra. Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio a comisaría para notificar personalmente al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite, Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente "Dolores, de julio 2012. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Dolores, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 0396-12 del joven Manqueo, Néstor Samuel con DNI 39.278.297 en la presente Carpeta de Causa N° 2012-12, IPP N° 03-00-003560-12 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf., Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Agustina M. Franco, Secretaria.

C.C. 7.915 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 1838-12 autos caratulados "Azevedo, Kevin Nahuel; Caballero, Nicolás Agustín y Gauna, Rodrigo s/Daño", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a fin de dar por notificado a KEVIN NAHUEL AZEVEDO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 68 e/1 y 115 de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°: 0138-12 //Causa N° 1838-12 // I.P.P. N° 03-00-000400-12 - Dolores, 28 de febrero del 2012. Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Kevin Nahuel Azevedo, nacido el día 05 de diciembre de 1994, Argentino, con DNI N° 38691473, hijo de Duarte Do Santos Azevedo, José y de Jacobo Alicia, con domicilio en Calle 68 e/1 y 115 de la ciudad de La Plata, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daño en la presente causa N° 1838-12, Caratulada "Azevedo, Kevin Nahuel; Caballero, Nicolás Agustín y Gauna, Rodrigo s/Daño", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 5°) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos de los menores encausados. 6°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 7) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor

y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 8°) Devuélvase la LP.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.” Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente “ Carpeta de Causa N° 1838-12 - IPP N°: 03-00-000400-12. Dolores, 23 de julio del 2012, por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 1838-12, provenientes de Comisaría 9° de La Plata, y en atención a lo allí expresado, téngase por notificado al joven Nicolás Agustín Caballero del sobreseimiento definitivo dispuesto por Resolución N° 0138-12 obrante a fs 3/5 y vta. No habiendo sido notificado el coimputado Azevedo, oficiase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 0138-12 de fecha 28 de febrero de 2012 a fin de notificar al menor AZEVEDO, Kevin Nahuel con DNI 38.691.473 y Persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores.
C.C. 7.914 / ago. 8 v. ago. 14

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Departamento Judicial La Plata, comunica que con fecha 4 de mayo de 2012, en los autos caratulados “Massagli Pascual Gerardo s/ Quiebra (Pequeña)” se decretó la conversión en Concurso Preventivo del Sr. PASCUAL GERARDO MASSAGLI domiciliado en la calle Cuartel 90, estación retiro de la ciudad de Zapiola, partido de Lobos, el Síndico designado Carlos Alberto Castellano, con domicilio constituido en calle 13 N° 857 of. 83/84 La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar los pedido de verificación de sus créditos hasta el día 31 de agosto de 2012. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 LQC, vencen los días 22 de octubre de 2012 y 3 de diciembre de 2012. Se fija para el día 22 de mayo de 2013 a las 11:00 Hs, la audiencia informativa. La Plata a los 13 días de julio de 2012. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

L.P. 23.772 / ago. 3 v. ago. 9

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don HEINZ WALTER SCHNEIDER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 19 de junio de 2012. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

L.P. 22.223 / ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MARÍA CHAN o CHAN DE MONDANI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-100-10, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos “Municipalidad de La Costa c/ Chan de Mondani María s/ apremio” Exp. 10675/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 14 de junio de 2012. Dr. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 23.907 / ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de TERESA BUSSO o BUSSO DE CIRELLI y/o quien se considere con derecho sobre inmueble Nom. cat. IV-U-390-32, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos “Municipalidad de La Costa c/ Cirelli, Teresa s/ apremio” Exp. 17433/2002, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 14 de junio de 2012. Dr. Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 23.908 / ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a GERMÁN ABELARDO LADO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-07H-10, Pdo. de La Costa, para que en el término de tres días comparezca en autos “Municipalidad de La Costa c/

Herederos de Vidal de Lado Antonia Teresa y otras s/ apremio” Exp. 18881/2003, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 15 de junio de 2012. Dr. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 23.910 / ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a ILSE JANSEN o JANSEN DE WEINSCHENK y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-10-05, Pdo. De la costa, para que en el término de tres días comparezcan en autos “Municipalidad de La Costa c/ Weinschenk Ilse Jansen de s/ apremio”, exp. 9989, bajo apercibimiento de ser intervención al Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 02 de julio de 2012. Dr. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 23.911 / ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS – Se cita y emplaza a JOSEFA CATTANEO para que en el término de 45 días tome intervención en su calidad de coadyuvante (artículo 10, Ley 12.008, texto según Ley 13.101) en los autos Peña Valentina c/ Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión Anulatoria Previsión” causa N° 18.668 en trámite ante este Juzgado de Primera instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 de La Plata, a mi cargo. Ana Cristina Logar, Juez. La Plata, 13 de julio de 2012.

L.P. 23.893 / ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELÍAS DE LAS MERCEDES MUÑOZ FERREZ. La Plata, 3 de julio de 2012. Juan Francisco Constenla, Auxiliar Letrado.

L.P. 23.032 / ago. 7 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Juzg. C. y C. 4 Sec. Única Dto. Jud. M.d.P. ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de YANINA NATALIA VANESA BELTRÁN DNI N° 29.145.126 domiciliado en calle Einstein N°. 2867 de Mar del Plata, fijándose el plazo hasta el 03/08/12 para que los acreedores presenten al Síndico CPN Diego Fabián Gianette de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. en Rawson 2272 M.d.P, los pedidos de verificación de sus créditos. Para que el Síndico presente los informes de los Arts. 35 y 39 los días 17/09/2012 y 30/10/2012 respec. Se fija la audiencia informativa del Art. 45, todos de la LCyQ el 06/05/2013, 10:00 hs. Fdo. Dr. Raúl Eduardo Garros, Juez Civil y Comercial. Maximiliano J. Villalba, Secretario.

L.P. 23.955 / ago. 8 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIGUEIRIDO MARÍA. Morón, 22 de Mayo de 2012. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

L.P. 21.197 / ago. 8 v. ago. 10

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340, piso 3 de San Isidro, cita por diez días al Sr. ALBERTO OLAECHEA VALDIVIEZO, y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble denunciado en los autos caratulados: “Regondi, Eduardo Mario c/ Olaechea Valdivieso, Alberto s/ Usucapión” bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y ausentes. A continuación, se transcriben los datos inmueble en cuestión Finca ubicada en el Talar, partido de Tigre, con frente en la calle Marcos Sastre 1031, edificada en el lote de terreno designado como lote Onca F de la quinta Veinte ; Nomenclatura Catastral: Cric. II, sección E, Mza. 84 C, Quinta, 84, Parcela 11 f, Matrícula 20.300 (Tigre 57). Pablo S. Mazza, Auxiliar Letrado. 28 de mayo de 2012.

S.I. 40.811 / ago. 7 v. ago. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4, Secretaría Única, del

Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: “Sak, Norma Inés c/ Desimone, Fernando Daniel y otros s/ Indemnización de daños y perjuicios” Expte. N° 24.670, cita y emplaza al Señor FERNANDO DANIEL DESIMONE, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar un Defensor de Pobres y ausentes para que lo represente. San Isidro, 18 de junio de 2012. Diego E. Bulnes, Auxiliar Letrado.

S.I. 40.850 / ago. 7 v. ago. 8

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a herederos de JUAN PEDRO BOZZETTI y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende Mat. 22125. Nom. Cat.: Cir. II, Sec. D, Mzna. 396-cc, Parc. 17, Partida 007-107864, a tomar intervención en los autos “Baert Rita A.J. c/ Bozzetti, Juan Pedro s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles” bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno. Bahía Blanca, junio, 22 de 2012. Blas Facundo Antolí Secretario.

B.B. 57.601 / jul. 30 v. ago. 10

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en la calle España N° 26 de Pellegrini, cita por diez días a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble C. I, Sección A, manzana 45, Parcelas 7A, Matrícula 7757 (81), de Pellegrini, propiedad del Sr. JULIO MANSILLA, de conformidad a lo resuelto en autos “Laboranti María Rosa c/ sucesores de Julio Mansilla s/ Usucapión (Expte. 4391/11) En caso de no presentarse y contestar la demanda se le nombrará un Defensor de Pobres y Ausentes. Antonio F. Jáuregui Lorda, Secretario Letrado.

T.L. 77.696 / ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en la calle España N° 26 de Pellegrini, cita por diez días a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circunscripción 1, Sección B, Manzana 58b, Parcela 16, Quinta: 58, Partido: 081, Partida Inmobiliaria 2354, Inscripción Dominial Matrícula: 7152 de Pellegrini, propiedad del Sr. GALLARDO JOSÉ, de conformidad a lo resuelto en autos “Santos Miguel Ángel c/ Gallardo José V. s/ Posesión Veinteañal” Expte. N° 4241/10. En caso de no presentarse y contestar la demanda, se le nombrará un Defensor de Pobres y ausentes. Antonio F. Jáuregui Lorda, Secretario Letrado.

T.L. 77.697 / ago. 6 v. ago. 8

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, sito en calle San Martín N° 598, PB; hace saber que en autos “Uncas Rugby Club c/ Pérez, Carlos Alberto y otra s/ Usucapión” y atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 681 CPCC cita y emplaza por diez días a los demandados PÉREZ, CARLOS ALBERTO (C.I. N° 2.755.046) y DEMONTE, DELMA HAYDEE (C.I. N° 3.052.482) y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, Ubicado en calle R. Morel entre calle Gandhi y calle Lo de Vasto, de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para que en igual término comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 C.P.C.C.). Tandil, 18 de junio de 2012. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.861 / jul. 26 v. ago. 8